



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA 07-26

VISTO:

El proyecto de Pliego de Bases y Condiciones elevado por el DEM para la Licitación Privada destinada a la adquisición de un camión cero kilómetro;

El artículo 71 inciso 43 de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo elaboró y elevó a consideración de este Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones que regirá el procedimiento de Licitación Privada para la adquisición de un camión cero kilómetro destinado a fortalecer el parque automotor afectado al servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos;

Que, el artículo 71 inciso 43 de la Carta Orgánica Municipal atribuye al Honorable Concejo Deliberante la facultad de “Prestar o denegar aprobación a los proyectos de pliegos de licitaciones públicas y privadas”;

Que, la adquisición proyectada tiene por finalidad optimizar la prestación de un servicio público esencial, mejorar la capacidad operativa del Municipio y garantizar una mayor eficiencia en las tareas de recolección y disposición de residuos;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAA CATI SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Privada destinada a la adquisición de un camión cero kilómetro para el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS
MIL VEINTISEIS, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE
CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.**



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO MPAL
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (ANEXO I)

Adquisición de un (1) camión cero kilómetro

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de un (1) camión chasis cero kilómetros, destinado a la prestación del servicio público municipal de recolección de residuos sólidos urbanos, con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en este Pliego.

La contratación comprenderá el suministro integral del vehículo, incluyendo su entrega en el lugar donde determine la Municipalidad de Caá Catí, con toda la documentación técnica y legal necesaria para su inmediata incorporación al parque automotor municipal.

CLÁUSULA SEGUNDA - MARCO NORMATIVO

La presente Licitación Privada se regirá por las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal de Caá Catí, la Ordenanza N° 19/24 - Régimen de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Caá Catí, el presente Pliego de Bases y Condiciones y, supletoriamente por las disposiciones de la Ley Provincial N° 5.571.

La sola presentación de ofertas implicará el pleno conocimiento y aceptación de todas las disposiciones contenidas en la documentación licitatoria.

CLÁUSULA TERCERA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El vehículo ofrecido deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones técnicas:

- a) Camión chasis cero kilómetro.
- b) Configuración 4x2.
- c) Cabina simple con capacidad mínima para conductor y dos acompañantes.
- d) Motor diésel turboalimentado de inyección electrónica.
- e) Potencia nominal mínima de 200 HP.



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO MPAL
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



- f) Torque suficiente para aplicaciones de servicio urbano pesado y apto para operar con caja compactadora de residuos.
- g) Caja de velocidades manual o automatizada de no menos de ocho (8) relaciones de avance y una (1) de retroceso.
- h) Embrague y transmisión dimensionados para servicio severo.
- i) Dirección hidráulica o superior.
- j) Sistema de frenos neumáticos con ABS o tecnología equivalente.
- k) Peso Bruto Total Técnico (PBT) no inferior a 17.000 kilogramos.
- l) Distancia entre ejes y longitud útil del bastidor aptas para el montaje de una caja compactadora de carga trasera con capacidad comprendida entre dieciséis (16) y dieciocho (18) metros cúbicos.
- m) Suspensión apta para trabajo intensivo en tránsito urbano.
- n) Cabina equipada con aire acondicionado.

No se admitirán vehículos usados, reacondicionados, reconstruidos ni de fabricación discontinua.

CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Cada oferente deberá acompañar:

- a) Ficha técnica oficial emitida por el fabricante.
- b) Catálogo o folletería comercial.
- c) Plazo de garantía.

La Municipalidad podrá requerir aclaraciones o documentación adicional cuando resulte necesaria para verificar el efectivo cumplimiento de las especificaciones exigidas.

CLÁUSULA QUINTA – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse debidamente firmadas por el oferente o su representante legal, hasta la fecha y hora fijadas en la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal que disponga el llamado a Licitación Privada.

Las propuestas podrán ser presentadas:



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO MPAL
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



- a) En soporte papel, mediante sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Caá Catí en horario de atención al público
- b) En formato digital, mediante correo electrónico remitido al correo institucional mdelrosariodecaacati@hotmail.com, debiendo adjuntarse la totalidad de la documentación en formato PDF debidamente suscripta.

CLÁUSULA SEXTA - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte más conveniente para el interés público municipal, evaluándose de manera integral los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
- b) Calidad constructiva y prestaciones generales del vehículo.
- c) Confiabilidad mecánica y antecedentes del fabricante.
- d) Disponibilidad de servicio técnico oficial y provisión de repuestos en el país.
- e) Plazo de entrega comprometido.
- f) Condiciones de garantía ofrecidas.
- g) Conveniencia económica de la propuesta.

La Municipalidad no estará obligada a adjudicar a la oferta de menor precio cuando se determine que otra propuesta resulta más conveniente para el interés público.

CLAUSULA SEPTIMA - ENTREGA, RECEPCIÓN Y GARANTÍA DEL BIEN

El adjudicatario deberá efectuar la entrega del vehículo en el lugar que determine la Municipalidad de Caá Catí, durante días y horarios hábiles administrativos, debiendo coordinar previamente la fecha y modalidad de entrega.

La entrega comprenderá el vehículo completamente armado, en perfecto estado de funcionamiento, libre de todo gravamen o restricción al dominio, acompañado de la totalidad de la documentación técnica y legal necesaria para su utilización.

CLAUSULA OCTAVA - PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo para la entrega del vehículo será de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación o de la emisión de la correspondiente Orden de Compra, lo que ocurra con posterioridad.



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO MPAL
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



Toda prórroga deberá ser solicitada por escrito con anterioridad al vencimiento del plazo contractual y sólo podrá ser concedida por causas debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento Ejecutivo Municipall.

CLAUSULA NOVENA - GARANTÍA DEL VEHÍCULO.

El vehículo deberá contar con una garantía oficial mínima de doce (12) meses.

Durante dicho período, el adjudicatario deberá reparar o sustituir, sin costo alguno para la Municipalidad, cualquier componente que presente fallas atribuibles a defectos de fabricación o montaje.

CLAUSULA DECIMA - INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

La mora se producirá automáticamente por el solo vencimiento de los plazos contractuales, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

El adjudicatario será responsable por todos los perjuicios ocasionados a la Municipalidad como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones.

Sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder, el incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas podrá dar lugar a la aplicación de una o más de las siguientes medidas:

- a) Apercibimiento.
- b) Aplicación de multas por mora.
- d) Rechazo del bien entregado cuando no reúna las condiciones técnicas exigidas.
- e) Reclamo por daños y perjuicios ocasionados a la Administración Municipal.

La aplicación de cualquiera de estas medidas será independiente de las responsabilidades civiles o administrativas que pudieren corresponder.

No serán aplicables las penalidades previstas en el presente Pliego cuando el incumplimiento obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados por el adjudicatario y aceptados por la Municipalidad, siempre que tales circunstancias hayan sido comunicadas de manera fehaciente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producidas.



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO MPAL
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INTERPRETACIÓN.

Toda cuestión no prevista expresamente en el presente Pliego será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal de Caá Catí, la Ordenanza N° 19/24 - Régimen de Contrataciones y Adquisiciones, la Ley Provincial N° 5.571 en cuanto resulte aplicable de manera supletoria y los principios generales que rigen las contrataciones administrativas, procurando en todos los casos asegurar la transparencia, concurrencia, igualdad entre los oferentes, razonabilidad y protección del interés público.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - JURISDICCión Y COMPETENCIA

Para toda controversia que se suscite entre las partes, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Corrientes, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.